

114

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES
INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

DATOS GENERALES:

Fecha: **13 DE AGOSTO DE 2019**
Nombre del Consultor: **CECILIO ANTONIO CAMAÑO JÍMENEZ**
Número de Registro: **IRC-008-11**
Número de Fojas en Expediente físico: consta de 115 fojas y 50 páginas del documento de solicitud en digital (PREFASIA).

ANTECEDENTES:

El señor **CECILIO ANTONIO CAMAÑO JÍMENEZ**, fue inscrito al registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente a través de la Resolución **IRC-008-2011** de 07 de julio de 2011, fue notificado el 07 de julio de 2011 y su última actualización fue mediante Resolución **ARC-091-0108-2017** del 01 de agosto de 2017 y la notificación de actualización del consultor fue realizada a fecha de 01 de agosto de 2017.

Que según la evaluación del Departamento de Gestión de Impacto Ambiental y luego de examinada la documentación presentada vía digital mediante la plataforma PREFASIA, el día 12 de agosto de 2019, se ha podido constatar que el señor **CECILIO ANTONIO CAMAÑO JÍMENEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal No **8-448-386**, Ingeniero Forestal, título obtenido en la Universidad de La Paz, con domicilio en Altos de las Acacias, corregimiento de Juan Díaz, Provincia de Panamá, que ha cumplido con los requisitos exigidos.

Como parte de los requisitos, el señor **CECILIO ANTONIO CAMAÑO JÍMENEZ**, presentó adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministro de Ambiente, solicitando ser actualizado al Registro de Consultores Ambientales que para tal efecto lleva esta entidad. Esta solicitud debe contener su nombre completo, número de cédula de identidad personal, dirección residencial y profesional, número de teléfono, correo electrónico, títulos académicos obtenidos.
2. Copia notariada de la cédula identidad personal.
3. Copia autenticada de la idoneidad profesional para ejercer en el territorio de la República de Panamá.
4. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante.
8. Copia del recibo de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites del registro.

Además de lo señalado en los puntos anteriores, deberá cumplir con uno de los siguientes puntos:

- Que demuestre que ha obtenido posterior a su inscripción o última actualización en el término de la vigencia, la aprobación por parte del Ministerio de Ambiente de (2) Estudios de Impacto Ambiental (de cualquiera de las categorías), adjuntando copia de la hoja del Estudio de Impacto Ambiental donde conste su participación; y copias de los nuevos diplomas de título académicos (diplomados, maestrías o doctorado) en materia ambiental y/o de los nuevos certificados de cursos en materia ambiental (gestión ambiental, calidad de aire, agua, ruido, emisiones, suelo, residuos, desechos, producción más limpia, ahorro energético, uso eficiente del agua, riesgo ambiental, procesos tecnológicos, de nuevas normas ambiental, certificación de normas ambientales o de seguridad ocupacional) o temas relacionados al Estudio de Impacto Ambiental, cuyo contenido haya sido avalado por el Ministerio de Ambiente que sumen como mínimo (80) horas.

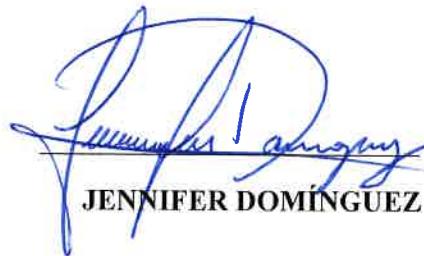
- Que demuestre que ha obtenido posterior a su inscripción o última actualización en el término de la vigencia, la aprobación por parte del Ministerio de Ambiente de (1) Estudio de Impacto Ambiental, de categoría III, adjuntando copia de la hoja del Estudio de Impacto Ambiental donde conste su participación; y copias de los nuevos diplomas de títulos académicos (diplomados, maestrías o doctorado) en materia ambiental y/o de los nuevos certificados de cursos en materia ambiental (gestión ambiental, calidad de aire, agua, ruido, emisiones, suelo, residuos, desechos, producción más limpia, ahorro energético, uso eficiente del agua, riesgo ambiental, procesos tecnológicos, de nuevas normas ambientales o modificaciones del reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, certificación de normas ambientales o de seguridad ocupacional) o temas relacionados a Estudios de Impacto Ambiental, cuyo contenido haya sido avalado por el Ministerio de Ambiente, que sumen como mínimo cuarenta (40) horas.

Por lo tanto cumple con los requisitos establecidos en Artículo 59 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019 por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

CONCLUSIÓN

Luego de examinada la documentación presentada por el peticionario, se recomienda que el señor **CECILIO ANTONIO CAMAÑO JIMÉNEZ**, sea actualizado en el Registro de Consultores, ya que cumple con los requisitos establecidos en Artículo 60 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, por lo cual se recomienda la actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Evaluado por:



JENNIFER DOMÍNGUEZ

Fecha:

13/8/2019



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
VoBo.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

